



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia de Administración y Finanzas



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 007-2020 -MDC-GAyF

Castilla, 23 de Enero del 2020

VISTOS:

El Informe N° 002-2020-MDC-GSPL-SGSGAPB, de fecha 08 de Enero del 2020, remitido por el Ing° Rolando Alexander León Jimenez – Sub Gerente de Salud, Gestión Ambiental y Protección de la Biodiversidad de la Municipalidad Distrital de Castilla, mediante el cual, solicita el encargo interno para atención de gastos en la actualización de los Certificados de Autorización Sanitaria (02) y de Desinfección (01), de las Unidades Cisterna de placas EGE-701 y EGE-748 necesarias para continuar con la normal atención de abastecimiento de agua potable a los Caseríos, Centro Poblados y AA.HH del Distrito de Castilla, que no cuentan con este servicio básico. El monto solicitado del cargo a rendir es de S/. 489.70, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2020-MDC-GSPL, de fecha 09 de Enero del 2019, el Gerente de Servicios Públicos Locales Ing° Alan Jaime Sisniegas Linares, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas el cargo a rendir a nombre de él mismo, por un monto de S/. 489.70 (Cuatrocientos ochenta y nueve con 70/100 soles) para atención de gastos en la actualización de los Certificados de Autorización Sanitaria y de Desinfección, de las Unidades Cisterna de placas EGE-701 y EGE-748 necesarias para continuar con la normal atención de abastecimiento de agua potable a los Caseríos, Centro Poblados y AA.HH del Distrito de Castilla, que no cuentan con este servicio básico;

Que, mediante Memorando N° 015-2020-MDC-GAyF, de fecha 14 de Enero del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas CPC. Henry G. Cortez Agurto, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 45-2020 de fecha 15 de Enero del 2020, inserto en el Memorando N° 015-2020-MDC-GAyF, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima, autoriza y solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto la certificación presupuestal según saldos;

Que, mediante Informe N° 025-2020-MDC-GM-GPyP-SGP, de fecha 20 de Enero del 2020, la Sub Gerente de Presupuesto CPC. Irene del Milagro Amaya Jacinto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0017, por un monto de S/. 489.70;

Que, mediante Proveído N° 256-2020, de fecha 20 de Enero del 2020, inserto en el Informe N° 025-2020-MDC-GM-GPyP-SGP, el Gerente de Administración y Finanzas CPC. Henry G. Cortez Agurto, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la Opinión Legal correspondiente;

Que, con Informe N° 055-2020-MDC-GAJ, de fecha 21 de Enero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Pavel Mijail More Vilela, emite Opinión Legal concluyendo que es procedente la autorización del Cargo a Rendir a favor del Gerente de Servicios Públicos Locales Ing° Alan Jaime Sisniegas Linares, para la actualización de dos (02) Certificados de Autorización Sanitaria y un (01) Certificado de Desinfección, de las Unidades Cisterna de placas EGE-701 y EGE-748, por un monto de S/. 489.70;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, referido a los Encargos personal de la Institución, en su numeral 40.2, establece que: El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia de Administración y Finanzas



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 007-2020 -MDC-GAyF

conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas (...);

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019, del Artículo 4° señala que las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, Artículo 42°, todo acto administrativo o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como el Jefe de Planeamiento y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces (...);

Que, el artículo 13° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 01-2019-EF/50.01, señala que la etapa Presupuestaria para la ejecución del gasto, precisa que la Certificación Presupuestal, el cual concluye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito Presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo de presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan el objeto materia del cumplimiento;

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas; en la Directiva N° 001-2019-MDC-A, "DESCONCENTRACIÓN DE COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESOLUTIVAS DE PARTE DE LA AUTORIDAD SUPERIOR HACIA LOS NIVELES JERARQUICOS INFERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA"; aprobada con R.A. N° 140-2019-MDC, del 05 de marzo de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 253-2019-MDC-GAyF, de fecha 27 de Diciembre del 2019, por razones de que el requerimiento de encargo interno por el mismo concepto fue presentado a fines del año fiscal 2019, no permitiendo su rendición dentro del plazo establecido según Directiva de Viáticos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el desembolso de fondos por la suma de **S/. 489.70** (Cuatrocientos ochenta y nueve con 70/100 soles), para atención de gastos en la actualización de los Certificados de Autorización Sanitaria (02) y de Desinfección (01), de las Unidades Cisterna de placas EGE-701 y EGE-748 necesarias para continuar con la normal atención de abastecimiento de agua potable a los Caseríos, Centro Poblados y AA.HH del Distrito de Castilla, que no cuentan con este servicio básico.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del Ing° Alan Jaime Sisniegas Linares – Gerente de Servicios Públicos Locales de la Municipalidad Distrital de Castilla, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago – Decreto Ley N° 25632, regulado por el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Castilla con RUC 20172618864; debiendo presentar la rendición de cuentas en diez (10) días hábiles posteriores a la actividad materia del encargo interno.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a las Sub Gerencias de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento fiel de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPC. HENRY G. CORTEZ AGURTO
GERENTE
MAT 1943

